



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, de acuerdo con lo dispuesto en la **convocatoria para el proceso de selección constitución bolsa de trabajo electricista en el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda** . Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 146, de fecha 01 de agosto de 2017

RESUELVO

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria designo como miembros de la las correspondientes pruebas a:

- **Secretaria: D. Juan Antonio Alama Chozas**
- Suplente: D^a María Isabel Ávila
- **Presidente: D^a María Isabel Vadillo Hernández**
- Suplente: D^a María Josefa Lancho Carreras
- **Vocal: D. Fernando Sánchez de Tomás**
- Suplente: D. Juan Carlos Sáez Heras
- **Vocal: D^a María Ascensión Martín Jara**
- Suplente: D^a María Jesús Pérez Suárez
- **Asesor: Juan José Corral Robledo**
- Suplente: Samuel Gavilán López

SEGUNDO. A la vista de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, que contiene los requisitos que deben reunir los aspirantes, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias (16 de agosto de 2017). Se hace pública conforme a la base octava, la lista provisional de admitidos y excluidos. Concediendo un plazo de 5 días hábiles.

TERCERO: Listado provisional de admitidos en el proceso que documentalmente acrediten que reúnen todos los requisitos.

APELLIDOS	NOMBRE
ALBASANZ SAIZ	PATRICIO
ALFONSO FERNÁNDEZ	ANTONIO
CAMPO BLAZQUEZ	JOSE LUIS
CARRETERO SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
GALNARES SANCHEZ	SERGIO
LLUFRIO HERNÁNDEZ	JESUS DE LA CARIDAD
MUÑOZ SANCHEZ	ALBERTO
DEL RIO SANCHEZ	SANTIAGO
SUAREZ HERNÁNDEZ	JESÚS



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CUARTO: Listado provisional de excluidos:

APellidos	NOMBRE	Causa de no admisión
ALVAREZ CALDERON	JAVIER	No acredita titulación requerida
GARCIA VAQUERO	RAFAEL	No acredita titulación requerida
MORENO GARRO	JOSUE	No acredita titulación requerida

El plazo para la subsanación de la documentación que debe acreditarse conforme a la base cuarta y atendiendo a que los requisitos se deben reunir con anterioridad a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias (16/08/2017).

QUINTO: De acuerdo con la base octava se concede el plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores. (El plazo de subsanación finaliza el 22 de septiembre de 2017 a las 14:00hs)

SEXTO: Publíquese en el Tablón y en la página web municipal haciendo constar a los interesados que podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y recusar a los miembros del Tribunal, por las causas establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, Don E. Miguel Hernández Alcojor, en la fecha indicada al margen.